



INFORME AL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL

País: Nicaragua – 2024

Coordinadora Universitaria por la Democracia y la Justicia.

Correo electrónico: Cudj.nicaragua@gmail.com

Página web: <https://cudjnicaragua.com/>

La Coordinadora Universitaria por la Democracia y la Justicia (CUDJ) es una plataforma estudiantil y juvenil que surgió a raíz de la crisis sociopolítica de abril 2018 a partir de la necesidad organizativa de las juventudes nicaragüenses que han sido protagonistas de las transformaciones políticas y sociales en Nicaragua.

La Coordinadora Universitaria por la Democracia y la Justicia creó la primera agenda común universitaria y la primera iniciativa de propuesta de reforma a la ley 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior. presentada en el territorio nicaragüense. Este proceso se realizó, con diversas consultas a estudiantes universitarios exiliados y estudiantes no organizados dentro y fuera del territorio nicaragüense.

El principal objetivo es Ser una organización referente que lidere la transición política desde el enfoque estudiantil y juvenil, reivindicando a las juventudes como agentes transformadores que inciden en la construcción de la democracia en Nicaragua.

1. En este informe se hará referencia a la responsabilidad del Estado de Nicaragua sobre los actos represivos y las graves violaciones a derechos humanos y al derecho a la educación superior, en el periodo del año 2019- 2023, tales como: persecuciones arbitrarias a estudiantes, negación de récords académicos y desplazamiento forzado, además se hará referencia a las recomendaciones extendidas en el examen periódico universal tercer ciclo- Nicaragua- 2019.
2. En las recomendaciones sobre el derecho a la educación del Examen Periódico Universal- tercer ciclo- Nicaragua- 2019 no fue propuesta ninguna recomendación referente a la educación superior, Por lo que consideramos importante examinar en este ciclo, como este derecho ha sido violentado en el periodo.
3. El Estado de Nicaragua aceptó 16 recomendaciones en cuanto al derecho de la educación, brindadas por diferentes países, una de ellas es 125.227 Proseguir sus esfuerzos para garantizar una educación gratuita, justa, de alta calidad y apropiada (Omán). Nos preocupa que el Estado de Nicaragua se ampare en esta recomendación, para justificar el cierre y anular la personería jurídica de más de 25 universidades privadas, entre las que se destaca la Universidad Centroamericana (UCA) y La Universidad Politécnica (UPOLI). Estas acciones no se corresponden con una ampliación de derecho a la educación sino como medidas represivas y de eliminación de la libertad académica y de libre cátedra.
4. A raíz de esta realidad y de la práctica del gobierno de Nicaragua, cientos de estudiantes universitarios se vieron afectados de forma directa al no poder continuar sus estudios universitarios en instituciones de educación superior que cumplieran con un alto estándar de educación. Además, en este mismo contexto se realizaron persecuciones, detenciones y procesos de judicialización a estudiantes universitarios que ejercieron su derecho de expresión como protesta al cierre de estas instituciones universitarias anuladas por el gobierno de Nicaragua.
5. Desde la llegada del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) al poder en el año 2006 se han presenciado diversos abusos en contra de la educación superior y la comunidad universitaria con el acaparamiento y politización de las instituciones universitarias públicas y la eliminación estructural de la autonomía universitaria, libertad de cátedra, y/o la libertad de expresión. En 2018 las violaciones a derechos humanos y los derechos estudiantiles y académicos se agudizaron en una forma sistemática.
6. Hacemos énfasis en la no aceptación por parte del gobierno de Nicaragua ante la recomendación extendida en el Examen Periódico Universal - tercer ciclo - Nicaragua- 2019, 125.79: “Poner en libertad a todos los estudiantes, defensores de los derechos humanos, periodistas y otros manifestantes que hayan sido detenidos arbitrariamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, sin recurrir al arresto domiciliario, y velar por que se respete plenamente su derecho al debido proceso” (Bélgica). Esta recomendación continúa siendo válida hasta el día de hoy, donde se contabiliza a tres estudiantes detenidas arbitrariamente, procesadas y condenadas de forma arbitraria.

II. Persecución y criminalización en contra de estudiantes universitarios.

7. Desde junio del año 2018 a julio de 2019 como consecuencia de la crisis sociopolítica y la represión a las protestas, el Estado de Nicaragua persiguió, apresó, y procesó judicialmente sin respeto al debido proceso y de forma arbitraria a 38 jóvenes universitarios y 147 universitarios expulsados de sus centros universitarios, información recopilada en el informe Violaciones a los Derechos Humanos y Educativos de Estudiantes Universitarios en Nicaragua 2018- 2019 ⁱpor la Coordinadora Universitaria por la Democracia y la Justicia.
8. Los jóvenes universitarios que se encontraban encarcelados en el periodo de junio de 2018 a julio de 2019 fueron liberados a través de la Ley de Amnistía aprobada en junio del 2019. A pesar de la excarcelación de los jóvenes universitarios, la persecución y hostigamiento por parte del Estado de Nicaragua contra los mismos no cesó, así también las instituciones de educación superior pública a través de decretos administrativos expulsó y prohibió el ingreso a las facultades de muchos de estos jóvenes excarcelados, y, como consecuencia, los estudiantes no pudieron culminar sus carreras universitarias.
9. Desde el año 2019 hasta el año 2023 el Gobierno de Nicaragua continuó con la medida sistemática de persecución arbitraria iniciada desde el año 2018 en contra de la población civil, incluyendo a líderes universitarios. Esta medida fue adoptada como una forma de represión en contra de los estudiantes que habían ejercido su derecho a la libre expresión y protesta.
10. En la mayoría de los juicios los estudiantes universitarios fueron procesados y/o condenados bajo las figuras penales de la Ley contra Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masivaⁱⁱⁱ, Ley Especial de Cibercrimitos^{iv} y otras normas jurídicas elaboradas, aprobadas y utilizadas como instrumentos judiciales represivos en contra de opositores al actual gobierno de Nicaragua.
11. En agosto del año 2023, Mayela Campos, estudiante de tercer año de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI); Adela Espinoza, graduada de la carrera de Comunicación Social de la Universidad Centroamericana (UCA); y Gabriela Morales, egresada de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Juan Pablo II; todas jóvenes lideresas estudiantiles, fueron arrestadas de manera arbitraria tras el cierre de la Universidad Centroamericana (UCA) luego de que las jóvenes emitieran su descontento en diversas redes sociales. El pasado 7 de noviembre del año 2023 fueron acusadas y declaradas culpables del delito de tráfico de estupefacientes, aunque, en realidad, fueron detenidas a raíz de su participación activa en la defensa de los derechos estudiantiles.
12. Los asesinatos ocurridos entre abril y junio del 2018 según cifras obtenidas en el informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)^v y la Asociación de Madres de Abril (AMA)^{vi} se contabilizan 15 estudiantes universitarios, al día de hoy estos casos se encuentran sin ningún tipo de procesos investigativos iniciados, dejando como resultado total impunidad para

los responsables de estos crímenes. Por otro lado, el Estado de Nicaragua, a través de la Ley de Amnistía, imposibilitó por medio de este marco jurídico, la investigación de los graves crímenes de lesa humanidad cometidos en contra de la población civil incluidos estudiantes universitarios.

III. Eliminación o inaccesibilidad a registros académicos.

13. Si bien muchas de las disposiciones emitidas en el Examen Periódico Universal - tercer ciclo – Nicaragua – 2019, son precisas en lo concerniente al respeto de los derechos de las y los estudiantes, existen otro tipo de violaciones a derechos estudiantiles como es, sin duda, la eliminación y/o negación de récords académicos, lo que causa un daño irreparable al proyecto de vida de los estudiantes.
14. El gobierno de Nicaragua, desde el año 2019, ha utilizado como medida de represión en contra de la comunidad universitaria y líderes universitarios que ejercieron su derecho a la libre expresión, acciones administrativas para su expulsión, restricciones de acceso a recintos universitarios, eliminación y negación de récords académicos, lo cual impide a los estudiantes que han sido criminalizados y víctimas de prisión arbitraria, tener acceso a sus récords académicos. Por otro lado, muchos de los estudiantes universitarios que se han visto forzados al exilio para salvaguardar su integridad física, tampoco han contado con garantías mínimas para retornar al país y solicitar sus expedientes académicos sin temor a ser apresados arbitrariamente y criminalizados.
15. Testimonios recopilados desde la Coordinadora Universitaria por la Democracia y la Justicia (CUDJ) evidencian el patrón de negación de récords académicos por parte de las instituciones de educación superior.

El caso del joven Josué Rocha, quien el pasado 27 de febrero del 2021 fue detenido de forma arbitraria en su casa de habitación, menciona que luego de su secuestro eliminaron su perfil académico y actualmente cuenta solo con el carnet universitario que valida que fue estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN) – FAREM Matagalpa.

Yefri Palma, excoordinador de la Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua (UNEN), quien fue expulsado de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN) – FAREM Matagalpa en el año 2018, tras pocas semanas de su expulsión su perfil académico fue eliminado en su totalidad.

Heynard Baltodano, víctima de prisión arbitraria, luego de su excarcelación en el año 2019 decidió regresar a la Universidad de Ciencias Comerciales (UCC), institución de educación superior privada, en donde le informaron que no tenía ninguna clase aprobada y le solicitaron retirarse de las instalaciones.
16. La negación de récords académicos en los recintos universitarios no es la única limitación que encuentran los jóvenes universitarios para continuar sus estudios en un segundo país, es también la complicidad por parte del ministerio de Gobernación (MIGOB) y Cancillería. Testimonios recopilados desde la Coordinadora Universitaria por la Democracia y la Justicia (CUDJ) evidencian este patrón de negación por parte de estas instituciones.

Augusto Centeno, expulsado de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN) FAREM - Estelí, pese a que contaba con todo su expediente completo al intentar apostillar sus notas se le negó debido a su historial como estudiante expulsado.

Ariel Sotelo expulsado de Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN)- León, afirma “Le pedí a mi mamá que fuera a apostillar notas y le dijeron que eso era solo personal cuando claramente no es así”

17. A raíz de las confiscaciones de más de 20 universidades, miles de universitarios se han visto obligados a salir del país por el temor a represalias por parte los nuevos directivos universitarios. Como reacción ante esto, diversas universidades como la Universidad Nacional Casimiro Sotelo, antes Universidad Centroamericana (UCA) y la Universidad Politécnica Nacional (UPF), antes Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI) han negado los registros académicos, imposibilitando la continuidad de los estudiantes en otras universidades nicaragüenses y del extranjero.

18. El Estado de Nicaragua no cumplió con las recomendaciones brindadas en el pasado Examen Periódico Universal - tercer ciclo – Nicaragua - 2019 acerca del desplazamiento forzado, por ejemplo, la 125.258, que recomienda “Permitir el retorno voluntario y seguro de los ciudadanos que huyeron del país por temor a las represalias” (Australia). Por el contrario, sostuvo e implementó como política de Estado una persecución sistemática en contra de la población civil que había ejercido o continuaba ejerciendo su derecho a la libre manifestación y libertad de expresión, entre estos, estudiantes y líderes universitarios, lo cual tuvo como consecuencia un incremento del número de estudiantes exiliados.
19. En el periodo 2019-2023 ciudadanos que retornaron al país fueron encarcelados de forma arbitraria y judicializados como una medida represiva. Desde la Coordinadora Universitaria por la Democracia y la justicia se han documentado tres casos de jóvenes miembros que retornaron al país y fueron apresados. Uno de los casos se reportó en León – Nicaragua, donde el joven Naún Olivas, quien fue expulsado de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN) – León, fue capturado y acusado por un delito común, el joven fue puesto en libertad meses después y obligado al desplazamiento forzado.
20. Cientos de estudiantes, entre el año 2019 y 2022, a consecuencia de una persecución estructural y arbitraria por parte del Estado de Nicaragua, la Policía Nacional y órganos paraestatales, se vieron obligados a desplazarse fuera del territorio nacional para proteger sus vidas y su integridad afectando directamente su proyecto de vida al tener que abandonar sus carreras universitarias y sin tener las condiciones y garantías mínimas de seguridad y respeto a sus derechos para acceder a sus récords académicos para poder continuar sus estudios en un segundo país.
21. Los estudiantes universitarios que fueron perseguidos, encarcelados, criminalizados de forma arbitraria por el Estado de Nicaragua, después de su excarcelación se vieron obligados a huir del país y solicitar refugio y protección internacional ante otros estados a consecuencia de la persecución ilegal, hostigamiento por parte del aparato policial estatal y para estatales afines al partido político Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
22. En febrero del año 2022, siete estudiantes universitarios y activistas estudiantiles, quienes eran víctimas de prisión arbitraria, fueron desterrados y privados de su nacionalidad nicaragüense, convirtiéndose en apátridas de manera inmediata e irrevocable a consecuencia de la aplicación en su contra de la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y autodeterminación para la Paz^{vii}
23. En mayo del año 2023 se reportaron encarcelamientos y persecución en todo el territorio nicaragüense en los que destacan miembros de la Coordinadora Universitaria por la Democracia y la Justicia. Los jóvenes que fueron encarcelados fueron puestos en libertad con ciertas condiciones judiciales como es las visitas diarias a la Comisaría a firmar. Por otro lado, los universitarios que no fueron encarcelados se vieron obligados al desplazamiento forzado debido a la persecución y hostigamiento por parte de la Policía Nacional y grupos políticos a fines al gobierno.

1. Garantizar el acceso a registros académicos a los estudiantes universitarios que abandonaron el país en el periodo comprendido entre 2018-2023.
2. Cese a la persecución de jóvenes universitarios por ejercer el derecho a la libertad de expresión.
3. Derogatoria de las leyes: “Ley contra lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, con sus reformas incorporadas”, “Ley Especial de Ciberdelitos” “Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y autodeterminación para la Paz”
4. Abrir una investigación independiente sobre el asesinato de jóvenes universitarios en el periodo de abril a junio del año 2018.
5. Liberación inmediata de las jóvenes Mayela Campos, Adela Espinoza y Gabriela Morales.
6. Que se abra un dialogo Nacional donde se garantice la participación segura de los jóvenes universitarios obligados al desplazamiento forzado.

-
- ⁱ VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y EDUCATIVOS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN NICARAGUA 2018 – 2019 <https://cudjnicaragua.com/repositorio/#violaciones-a-los-derechos-humanos-y-educativos-de-estudiantesuniversitarios/1/>
- ⁱⁱ ley N° 996 Ley de amnistía 08 de junio de 2019
<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/e077ec7257ded9b406258415007b6225>
- ⁱⁱⁱ La Gaceta *Ley contra lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, con sus reformas incorporadas, jueves 29 de agosto de 2019.*
<https://www.poderjudicial.gob.ni/dgciip/pdf/Ley-977-Ley-contra-lavado-activos.pdf>
- ^{iv} Asamblea Nacional de Nicaragua, *Ley Especial de Ciberdelitos Lunes 28 de septiembre de 2020*
[http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/7B68B3A67F9B9C65062585F10059EFF6/\\$File/LEY%20ESP ECIAL%20DE%20CIBERDELITOS%2030092020.pdf?Open](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/7B68B3A67F9B9C65062585F10059EFF6/$File/LEY%20ESP ECIAL%20DE%20CIBERDELITOS%2030092020.pdf?Open)
- ^v GIEI Nicaragua *Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018*
https://gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2019/02/GIEI_INFORME_DIGITAL_07_02_2019_VF.pdf
- ^{vi} *Museo de la memoria contra la impunidad 2018* <https://www.museodelamemorianicaragua.org/>
- ^{vii} Asamblea Nacional de Nicaragua *Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y autodeterminación para la Paz, 19 de enero 2024.*
[http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/C4084E2665A5610F06258642007E9C3F/\\$File/Ley%20N%20C20B0%201055,%20Ley%20Defensa%20de%20los%20Derechos%20del%20Pueblo.pdf?Open](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/C4084E2665A5610F06258642007E9C3F/$File/Ley%20N%20C20B0%201055,%20Ley%20Defensa%20de%20los%20Derechos%20del%20Pueblo.pdf?Open)